

SALLIQUELO, 27 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO

El desempeño y logros alcanzados por el deportista salliquelense Máximo Pedruelo,

Que en el transcurso del corriente año Máximo Pedruelo junto a su compañero de equipo Tomás Luna han obtenido excelentes resultados en torneos selectivos a nivel nacional en las ciudades de Mendoza, Córdoba y Mar Del Plata,

Que Máximo Pedruelo es integrante de la Escuela de Padel del Club Jorge Newbery y representante de A.P.I.B.A, siendo su entrenador el deportista local Juan Cruz Cuevas,

Que cronológicamente disputaron torneos selectivos en Las ciudades de Córdoba, Mendoza y Mar Del Plata, el primero en Córdoba, el segundo en Mendoza, el tercero en Mar Del Plata, el cuarto en Córdoba y por último el Master en Mendoza quedando como segunda mejor pareja del país, posteriormente en Córdoba alcanzaron el título de campeones Nacionales de Padel sub 12 permitiéndoles clasificar al Panamericano a realizarse en Camboriú, Brasil,

Que el día Sábado 22 de Octubre del corriente año se consagró campeón Panamericano de Padel en la ciudad de Camboriú, Brasil,

Que actualmente se encuentra participando del torneo APA future, habiendo disputado y obtenido el primer puesto en la ciudad de Córdoba en el mes de Septiembre, jugando próximamente la segunda fecha en la ciudad de Mendoza y culminando en el mes de Noviembre en la ciudad de Mar Del Plata,

Que es intención de este cuerpo deliberativo reconocer y destacar el desempeño del deportista salliquelense Máximo Pedruelo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Felicítese y exprésese el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo al deportista salliquelense Máximo Pedruelo por los logros obtenidos durante el corriente año en la disciplina Padel.

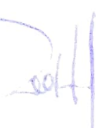
Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Malvinas son argentinas

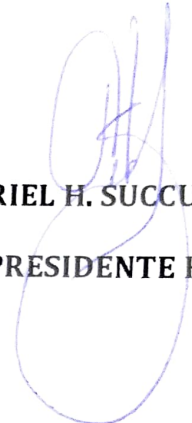
ARTICULO 2º.- Expídase copia de la presente al reconocido, familiares, Club Jorge Newbery.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 32-22


RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD




ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD